

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD



| | |
|------------|---|
| PROCESO | EJECUTIVO |
| DEMANDANTE | ARCO GRUPO BANCOLDEX S.A. |
| DEMANDADO | CORAGGIO S.A.S. JUAN PABLO VELASQUEZ ALVAREZ |
| RADICADO | 050013103 009-2019-00063-00 |
| ASUNTO | Fija fecha para audiencia |

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el trámite del presente asunto y teniendo en cuenta las excepciones propuestas por el demandado a través de curador ad litem se hace necesario, convocar a audiencia única de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, esto, con el fin de llevar a cabo de manera oficiosa interrogatorio de parte y agotar las etapas previstas en las normas citadas, En consecuencia, se fija como fecha para que tenga lugar, el **día 11 de abril de 2023 a las 9:00 a.m.**

Se advierte que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través del aplicativo LifeSize.

A esta audiencia deberán asistir las partes y sus apoderados judiciales y/o curador, teniendo en cuenta que en la misma practicará interrogatorio de parte, como las etapas de control de legalidad, fijación de hechos y pretensiones, excepciones de mérito, fijación del objeto del litigio, decreto y práctica de pruebas, alegatos y sentencia.

La inasistencia injustificada hará presumir ciertos los hechos que sean susceptibles de confesión y que fueron alegados por la contraparte, como sanción y multa, según lo previsto en el numeral 4 del artículo 372 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ

L.M.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c831c843b2ce2056ade1515a59e8a2844f33a5101c3d57b81dc0c289436c3e0**

Documento generado en 06/03/2023 12:20:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>